

ultimo para los fines en aquel expresado: mrs.
en lo que lo executo en el modo referido: Deque
doy fe = Manuel Gavarrach Secretario: como lo
pueden constar sin dila en el expresado Registro aque
me refiero. Y para que como donde convenga
en virtud de lo mandado con orden el Interinto y
el Subio ultimo del Mny. Hce. por los de el
por la puse firmada: En mi mano, y sellada con
el Sello comun del Pto. de Mre en Tracelo a los
treinta y dos dias del Mny. y doce.



Manuel Gavarrach Fiel & Fecho,
Secretario 30

244
Felio Torello

235



Ciento treinta y seis maravedís.

SELIO TERCERO, CIENTO
TREINTAYSEISMARAVE-
DÍ, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS Y NUEVE.

VALGA PARA EL AÑO

DE 1810.

Por el aumento Provincial treinta y quatro mrs. de vn.

Valga por el año de mil ochocientos once.

Valga para el año de 1812.

Manuel Savinash Fieldefechos del Ayuntamiento de la Villa, y Term.
de San Felio de Toxello Corregim^{to} bajo firmado.

Certifico, que en el Registro de dicho Ayuntamiento se leen
los autos siguientes: En la Villa de San Felio de Toxello
Correg^{to} a diez y dos dias del mes de Agosto de mill ochocien-
tos, y once. Convoque de orden del Mag^{to} Por Bayle
este term^{to} el Ayuntamiento al mismo en la Chula Capitulada
segun esrito, donde han asistido el propio Mag^{to} Bayle,
todos los Reg^{es} el Sindico Pro^o, y Diputado del comun, y
juntos asi Ayuntamiento celebrando. El mencionado Mag^{to} Bayle
ha hecho p^{re}se. Fue en la tarde del dia de ayer havia re-
civido un oficio del Ill. y Ex. Gov^{or} de Vich a fha 31 del
ult^o Julio, con el que, acompañandole un exemplar im-
preso de la Constitucion Política de la Monarquía Espano-
la, sancionada por las Cortes Gen^{es} y Extraord^{as}, se sirve
disponer su pronta publicacion, y Juramento en los ter-
minos, que en aquel se expresan, del qual he hacia oren-
cion: Y que cumpla como debia, como que se le prescribia,
dispusiere el Ay^{to}, con su concurrencia lo conveniente al
intento. Visto todo por el Ay^{to}, y leido dicho oficio se ha apre-
civido pronto a darle cumplimiento: Y en consecuencia en uni-
on han acordado: Que a las quatro horas de la tarde de este
dia con la solemnidad debida, y que permittan las circuns-
tancias, se haga en la plaza mayor de esta Villa la indi-
cada Publicacion, constuyendose en aquella un tablado
para el Ayuntamiento: Que se haga el antemano pregon publico por
los parages acostumbrados de esta Villa, invitatorio a su ve:

cuando p^a la asistencia en el acto; fue se pida al Comand^{te}
de la Tropa aqui existente su asistencia en el mismo. Y q^o
se mande al Campanero, que durante aquel repique las
campanas, todo para la mayor solemnidad, y demonstracion
de júbilo por un objeto tan digno. Mediante todo lo dispuesto,
y llegada la hora señalada, ha salido el Mo^{do} Mag^{do} Ay^{te}
compuesto de todos sus Vocales de la indicada Junta Capitular,
ha pasado asi formado junto conmigo el infante su Secretario
a la Plaza mayor, y se ha colocado en el tablado al in-
sento construido: Y hallandose p^{tes} por testigos requi-
ridos Fortian Codinachs, y Josef Bau Vecinos de esta Villa,
parte de la Tropa existente en ella, y mucho gentío, ha
ciéndose repiques de campanas, y haciéndose por el Mo^{do} Mag^{do}
Bayle dado licencia a la restante Tropa, y a individ^{os}
de las Comp^{as} de preferencia para hacer bayles honrosos,
mediante su solicitud. He procedido a orden del mismo Mag^{do}
Bayle, y Agunt^{te} a publicar la referida Constitucion
leyendola con alta, e inteligible voz a palabra en pala-
bra, desde su Epigrafe inclusive hasta la fha, y firma,
con las R^{as} ordenes de Marzo, y 2. de Mayo ultimas q^{as} se
acompañan con otro exemplar en la uniformidad preve-
nida en las mismas, en cuya diligencia se ha gastado des-
de las quatro horas de la misma tarde hasta dada la 8
reis. Y concluida esta publicacion con demonstracion de
mayor júbilo se ha retirado el indicado Mag^{do} Agunt^{te}
a la ref^a Junta Capitular. Y me ha mandado el mencio-
nado Mag^{do} Bayle, que a todo lo ref^{do} levantase el cor-
respondiente auto para que en todo tiempo conste; porien-
do copia en debida forma del a continuacion. El exem-
plar de la expresada Constitucion, y sacandola por dupli-
cado para acompañarla al ref^{do} Mo^{do} Mag^{do} Ay^{te} y a Vich
para los fines, que en su correspondiente Oficio se expresan: En
cuya virtud he formado el p^{te}, y el todo lo relatado doy
fée = Manuel Pavanach Secretario = En la Villa de V^{ta} Felio
Houello Correg^{do} de Vich a nueve dias del mes de agosto de mil
ochocientos y doce: En atencion a que en el dia dos de el actu-
al se hizo en esta Villa la publicacion de la Constitucion
Política de la Monarquía Española, y de las dos R^{as} ordenes
de V. M. la Regencia del Reino de Marzo, y 2. de Mayo ul-
timas, todo si, y conforme a cuenta del auto, que de ello
se formó, y a que posteriormente se pasó el Exemplar
recibido de la misma Constitucion al R^{do} Cura Párroco
de esta Villa, para q^o en virtud de lo prevenido en el apor-
tado R^{do} de la ref^{da} R^{ta} orden de 2. de Mayo pueda pro-

ceder en el día pñte como festivo mas inmediato á leer-
se aquella en la Ísta, y á presenar el Turam ^{to} todo con-
forme queda prevenido en la misma: A haverse con
anticipacion acordado entre tho M^{de} Cura. Parroro, y el
Ayunt^o la hora para la celebracion de la Misa Solem-
ne dacion d Francis, y demas: Y el haverse hecho en el
día d ayer pregon publico enunciativo, é invitatorio á
los vecinos para que á las diez horas de la manana asis-
tiesen á la Misa Solemne celebradera en la Ísta Pax-
rog^a. para oír leen la ref^a Constitucion, y prestan
el Turam ^{to}, lo q^o tambien se ha enunciado al Publico
con repiques d campanas: Hallandose el Mag^o Ay^{to}
Bayle, Regidores, Sindico Pax, y Diputado del Comun
al intento, y previo el correspond^{te} aviso, congregados
en la Ustula Capitular segun costumbre, y Ayunt^o ce-
lebrando, estando parados la referida hora, ha sali-
do tho Mag^o Ayunt^o de la expresada Ustula, acompana-
do de mi el intro su Secretario, y se ha dirigido á la men-
cionada Parral Ísta: Llegado á ella, y dando las diez
horas, y reunidos tambien en la misma muchisimo
thos vecinos, y parte de la Tropa existente en esta Villa, es-
tando otra porcion en el Portico de la expresada Ísta con
sus armas para hacer las denargas: Se ha empesado
la Misa Solemne dacion d Francis: Se ha leido
con alta e intelligible voz antes del Ofertorio por
el Fr. Juan Sabate Religioso Agustino Descalzo na-
tural, y residente en esta Villa la enunciada Cons-
titucion de su Epigrafe hasta la Ísta, y firmas
inclusive, y la Ref^a orden de su Maj^{estad} la Regencia
del Reyno que la acompana: Por el tho Cura Parr-
oro se ha hecho una suavita exhortacion analo-
ga al objeto de la funcion: Reguidamente de concluida
la Misa Solemne haviendo repiques d campana de
y denargas de las armas por la Tropa destinada, haviendo
por puerto en pie tho Mag^o Bayle en medio del Pes-
trixio d Cura al Pero, y al Pueblo, ha expresado; Tu-
rais por Dios, y por los ss^{es} Evangelios guardar la Con-
stitucion Política de la Monarquia Espanola, sanciona-
da por las Cortes Gen^{es} y Extraord^{as} de la Nacion, y re-
fictos al Rey. A lo que han respondido: Si Turo. Segui-

lamente el mismo Mag^o Bayle puestas a cara, e inme-
diato al Mag^o Ayunt^o ha expremido a esse; Turais por
Dios, y por los N^{ros} Evangelios guardar, y hacer guardar
la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola San-
cionada por las Cortes Generales, y Extraordinarias de la
Nacion, y ser fieles al Rey? Ha respondido: Si Fuero. Execu-
tado lo dho se ha cantado el Te Deum, y concluido
se ha retirado dho Mag^o Ayunt^o a la Villa Ca-
pitular. Estando en ella se ha dispuesto practicar
por el Regenero, como se ha executado pregon por los
parages acostumbrados disponiendose iluminacion en
esta Villa por la noche, la que se ha practicado quan-
dando en todo el mejor orden, y una general ale-
gria, y satisfaccion. A consecuencia de todo loq^o dho
Mag^o Bayle me ha mandado formar el todo el
correspondiente auto, poniendo copia en debida for-
ma al mismo a continuacion de ref^{do} Exemplan
de la Constitucion, y sacandola duplicada para acom-
panarla al Mag^o H^o - Sr^o Gov^o - dho en virtud
de lo prevenido en su oficio de treinta y uno de Julio
ultimo para los fines en aquel expresados; En vis-
ta de lo que lo executo en el modo referido; De que
doy fce = Manuel Gavanach Secretario. Como las
dichas cosas son dven en el expresado Registro a que
me refiero. Y para que conste donde convenga
en virtud de lo mandado con orden de treinta y ocho
de Julio ultimo del Mag^o H^o - Sr^o Gov^o - dho
doy la p^{te} firmada de mi mano, y sellada con
el Sello comun de dho Ayunt^o en Torrello a los
treinta de Agosto de Mil ochocientos, y doce.

Manuel Gavanach Fiel & Fecho,
Secretario

Señor Torrelló

